



140027517



AUTORIZA AL SERVICIO NACIONAL DE TURISMO PARA DISPONER CONTRATACIÓN DE ASESORÍAS ALTAMENTE CALIFICADAS.

DECRETO EXENTO N° 143,

SANTIAGO, 22 FEB. 2017

VISTO:

Lo dispuesto en el artículo N° 32 de Constitución Política de la República; en el artículo N° 13 del D.L. N° 1.608 de 1976; en el D.F.L. N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834 Sobre Estatuto Administrativo; en el D.F.L. N° 8, de 1990, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; en el artículo N° 5 de la Ley N° 19.896; en la Ley N° 20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que el Servicio Nacional de Turismo ha solicitado, de conformidad a lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 13 del D.L. N° 1.608, de 1976, autorización para disponer contratación de cinco personas para realizar labores de asesoría altamente calificada para el año 2017.

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZÁSE al Servicio Nacional de Turismo, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 13 del Decreto Ley N° 1.608, de 1976, para disponer la contratación de cinco personas para realizar labores de asesoría altamente calificada, para el período 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Servicio Nacional de Turismo deberá disponer la contratación que por ese acto se autoriza, la que no podrá exceder la dotación máxima de dicho Servicio.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



LUIS FELIPE CÉSPEDES CIFUENTES
MINISTRO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO





107

OFICIO ORDINARIO N°

ANT. : Ley de Presupuestos N° 20.981

MAT. : Remito Decreto Exento

SANTIAGO, 15 FEB 2017



**A : LUIS FELIPE CÉSPEDES CIFUENTES
MINISTRO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO**

**DE : MARCELA CABEZAS KELLER
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE TURISMO**

1. De conformidad a lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 13 del decreto ley N°1.608, de 1976, solicito a usted autorización para disponer la contratación de cinco personas para realizar labores de asesoría altamente calificada en este Servicio, para desempeñarse en la Dirección Nacional, desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, y mientras sean necesarios sus servicios, de acuerdo al siguiente detalle:

- ✓ Noriz Escalante Rodríguez, RUN 10.607.755-k, contrata asimilada al grado 10° de la E.U.S.
- ✓ José Joaquín Reyes Donoso, RUN 6.475.918-3, contrata asimilado al grado 9° de la E.U.S.
- ✓ Luis Ernesto Bustamante Cares, RUN 14.531.339-2, contrata asimilado al grado 8° de la E.U.S.
- ✓ Jacqueline de las Nieves Caro López, RUN 9.829.276-4, contrata asimilada al grado 13° de la E.U.S.

Este Organismo cuenta con los cupos disponibles para contratar a las personas mencionadas. El cupo pendiente de contratación será informado a la brevedad.

2. Se adjunta proyecto de decreto exento para su respectiva tramitación y certificados de disponibilidad presupuestaria.

Saluda atentamente a usted,



MARCELA CABEZAS KELLER
Directora Nacional
Servicio Nacional de Turismo

LRP/LTC/mc²
c.c.

- ✓ Subunidad de Personal
- ✓ Oficina de Partes



140027517



AUTORIZA AL SERVICIO NACIONAL DE TURISMO PARA DISPONER CONTRATACIÓN DE ASESORÍAS ALTAMENTE CALIFICADAS.

DECRETO EXENTO N° 143,

SANTIAGO, 22 FEB. 2017

VISTO:

Lo dispuesto en el artículo N° 32 de Constitución Política de la República; en el artículo N° 13 del D.L. N° 1.608 de 1976; en el D.F.L. N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834 Sobre Estatuto Administrativo; en el D.F.L. N° 8, de 1990, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; en el artículo N° 5 de la Ley N° 19.896; en la Ley N° 20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017; y en la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que el Servicio Nacional de Turismo ha solicitado, de conformidad a lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 13 del D.L. N° 1.608, de 1976, autorización para disponer contratación de cinco personas para realizar labores de asesoría altamente calificada para el año 2017.

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZÁSE al Servicio Nacional de Turismo, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 13 del Decreto Ley N° 1.608, de 1976, para disponer la contratación de cinco personas para realizar labores de asesoría altamente calificada, para el período 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Servicio Nacional de Turismo deberá disponer la contratación que por ese acto se autoriza, la que no podrá exceder la dotación máxima de dicho Servicio.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.


LUIS FELIPE CÉSPEDES CIFUENTES
MINISTRO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO



OFICINA DE PARTES
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA
Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO
22 FEB 2017
TERMINO DE TRAMITACION



Lo que transcribe, para su conocimiento.
Saludablemente a Usted.,

TATIANA PIERGENTILI DOMENECH
Subsecretaría de Economía y
Empresas de Menor Tamaño

af. P